

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Alcalá de Guadaíra. (PP. 1300/2022).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

TARIFA 1:

Carrera mínima	3,84 euros
Bajada bandera	1,40 euros
Kilómetro recorrido	0,96 euros
Hora espera	21,35 euros

TARIFA 2:

Carrera mínima	4,79 euros
Bajada bandera	1,72 euros
Kilómetro recorrido	1,21 euros
Hora espera	26,71 euros

TARIFA 3:

Carrera mínima	5,99 euros
Bajada bandera	2,15 euros
Kilómetro recorrido	1,50 euros
Hora espera	33,39 euros

SUPLEMENTOS

Maleta	0,53 euros
Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla	1,41 euros
Centro Penitenciario Alcalá	1,69 euros
Visitas y trabajadores Ciudad S. San Juan de Dios	1,69 euros
Residentes Ciudad S. San Juan de Dios	0,88 euros

La tarifa 3 es el resultado de incrementar el 25% a los importes de la tarifa, y se aplica los días de Feria Local desde las 21:00 a las 07:00 horas, aplicándose para dichos días la tarifa 2 en el resto del horario, es decir de 7:00 a 21:00 horas.

Los suplementos, salvo el de maleta, se aplicarán como suma a lo marcado en taxímetro.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2022.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.